

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 33

SERIE 1990-91

PARA ENMENDAR LA SECCION 2DA. DE LA ORDENANZA NUMERO 23, SERIE 1990-91, LA CUAL LEE EN SU TITULO: PARA AUTORIZAR LA COMPRA DE UNIFORMES A CONDUCTORES DE AMBULANCIAS Y EMPLEADOS DE SEGURIDAD; Y PARA OTROS FINES:--

POR CUANTO : Este cuerpo legislativo aprobó la Ordenanza Número 23, Serie 1990-91, el 28 de diciembre de 1990, mediante la cual se autoriza al Honorable Alcalde a comprar uniformes para los Conductores de Ambulancias y Empleados de Seguridad.

POR CUANTO : Es necesario enmendar la Sección 2da. de la referida Ordenanza con el fin de no establecer tiempo en servicio, ya que esto conlleva limitar la prestación de los servicios.

POR CUANTO : La Oficina de Personal conjuntamente con la División de Finanzas, deberán establecer normas internas para reglamentar la compra, el uso y devolución de los uniformes.

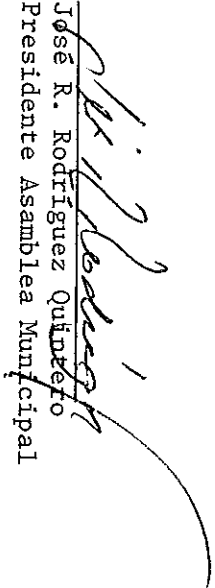
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO.

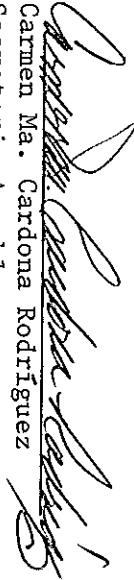
Sección 1ra. : Enmendamos la Sección Segunda de la Ordenanza Número 23, Serie 1990-91, aprobada por esta Asamblea Municipal el 28 de diciembre de 1990, para que lea como sigue:

"La Oficina de Personal conjuntamente con la División de Personal, establecerán normas internas para reglamentar la compra, uso y devolución de los uniformes".

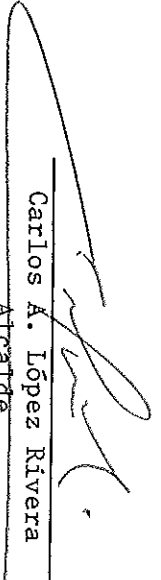
Sección 2da. : Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado.

Adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 1991.


José R. Rodríguez Quiñero
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea

Aprobada por el Honorable Alcalde el día 1 de marzo de 1991.


Carlos A. López Rivera
Alcalde